



BASES CAMPAÑA

“XIII RUTA DE LA TAPA”

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la **“XIII RUTA DE LA TAPA”** que l'Associació de Comerciants de Bétera (en adelante ACB), con domicilio social en Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia y con CIF G96748496, realizará en relación a la **Ruta de la Tapa**.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es ofrecer a los comercios del sector hostelería y alimentación, la posibilidad de participar en la XIII edición de la **Ruta de la Tapa** organizada por la Asociación de Comerciantes de Bétera, consistente en los detalles que se describen en las presentes bases.

TERCERA.- PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL

En lo referente a los “Comercios”: los comercios participantes en campaña serán ASOCIADOS a la ACB, relacionados con la hostelería y alimentación que quieran adherirse. Los asociados que quieran participar, deberán comunicarlo previamente a la ACB para poder preparar adecuadamente la campaña y las promociones pertinentes para dar difusión a la acción.

En lo referente a los “Clientes” y/o “Asistentes” a la Ruta de la tapa, tendrán la oportunidad de degustar tres tapas cada semana de la ruta en los diferentes establecimientos participantes (1 tapa fija cada semana, la cual se llevará a concurso, y 2 tapas diferentes cada semana). Además, podrán participar en el sorteo de una cena/comida para dos personas en el local de la tapa ganadora, a cargo de la ACB. Más detalles, en el apartado quinto.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL

Esta campaña se extenderá durante las fechas del mes de noviembre los jueves 6, 13, 20, 27 de junio de 2024. El precio estipulado para la **XIII Ruta de la Tapa** será de 4,50 €, que incluye tapa + consumición, y de 3 € para la tapa adicional, consistiendo la consumición, como máximo, en 1/3 cerveza o doble, refresco 33cl, agua 33cl o copa de vino. Los cuatro jueves de la **Ruta de la Tapa**, como ya se ha mencionado en el tercer apartado, habrá 3 tapas en cada establecimiento: una tapa fija y dos que pueden variar.

QUINTA.-PREMIOS

Los clientes que participen en la promoción y obtengan 4 sellos distintos de los establecimientos participantes podrán optar a 3 premios consistentes en 3 cenas en el local premiado por valor de 50€ cada una, que podrán gastar en los establecimientos participantes de la **XIII Ruta de la Tapa**.

Los hosteleros premiados con el 1º, 2º y 3er premio por las votaciones populares, obtendrán una mención honorífica y placa conmemorativa.

La tapa ganadora tendrá un premio especial de 100€, para gastar en comercio local asociado, quedando excluido el comercio ganador.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán obtener 4 sellos de establecimientos participantes distintos para poder votar la mejor tapa y depositar el boleto en las respectivas urnas que habrá en cada local, para poder optar a ganar cualquiera de los 3 premios. La organización realizará una lista con los premiados, y procederá a comunicar con ellos para informarles del premio obtenido y del plazo y lugar para recoger los premios. El sorteo se realizará una vez terminada la Ruta, se retransmitirá en streaming en RRSS y se dará a conocer a los ganadores a través de los distintos canales de la ACB.

SÉPTIMA.- PLAZOS

La organización entregará los boletos a los hosteleros durante las semanas previas a la campaña.

Los comercios recogerán y custodiarán los boletos durante el periodo que esté en vigor la campaña. El sorteo de los premios se realizará durante la semana posterior a la finalización de la campaña en la sede social de la ACB, salvo que determinen lo contrario los órganos competentes de la organización.

OCTAVA.- VALIDEZ Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes (comercios y/o clientes) deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ACB estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, ACB quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con la promoción.

Las presentes bases serán públicas y estarán disponibles en la web de la Asociación www.acbeta.com. Habrá una penalización para aquel local participante que no cumpla estas bases o se retire de la participación de la ruta una vez empezada su organización. Dicha penalización consistirá en la imposibilidad de participación en las 2 siguientes ediciones de la Ruta de la Tapa.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

Producida la entrega de los premios a los agraciados, según se establece en los apartados anteriores, se entenderán cumplidas por la ACB todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los premiados plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ACB no se responsabiliza del uso que realice el agraciado de los regalos.

DÉCIMA.- CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN

Con la aceptación del premio, la persona agraciada consiente la utilización por parte de ACB de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de esta promoción. Así, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por ACB, para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los agraciados de la misma, en los diferentes medios de comunicación, públicos o internos de la ACB.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el envío voluntario de los datos personales para participar en esta promoción y validar los premios obtenidos supone el consentimiento del participante para que los mismos se incorporen a los ficheros titularidad de la ACB con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, otorgarle, en su caso, el regalo que le hubiera correspondido, comunicarse con el mismo para dicho fin y remitirle cualquier otra comunicación que considere necesaria para la adecuada gestión o desarrollo de la promoción.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, el participante queda informado y consiente por el hecho de participar en la promoción que sus datos personales podrán ser tratados por la ACB para el envío de información comercial referente a sus productos y servicios.

El participante podrá en cualquier momento ejercer su derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición, así como revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales sobre servicios de la ACB mediante correo ordinario dirigido a l'Associació de Comerciants de Bétera, Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia.

DUODÉCIMA.- FISCALIDAD

De conformidad con la normativa aplicable, cada regalo tendrá un valor inferior a 299 euros, y por tanto, no está sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

DECIMOTERCERA.- CONDICIONES GENERALES

La ACB se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ACB quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, los requisitos personales, devengo de premio, entrega de regalos, procedimiento, notificaciones, etc.), el cliente podrá dirigirse a la sede de la ACB, donde se dispondrá de un Servicio de Información de la promoción en y a través de correo electrónico en info@acbetera.com.

La ACB podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ACB, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los agraciados determinará su inmediata pérdida de la condición de agraciado y, por tanto, no tendrá derecho al premio que le hubiera podido corresponder.

DECIMOCUARTA.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ACB en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOQUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las bases de la presente campaña se encuentran depositadas en la sede de la ACB, y disponibles en sus diferentes canales de comunicación.

